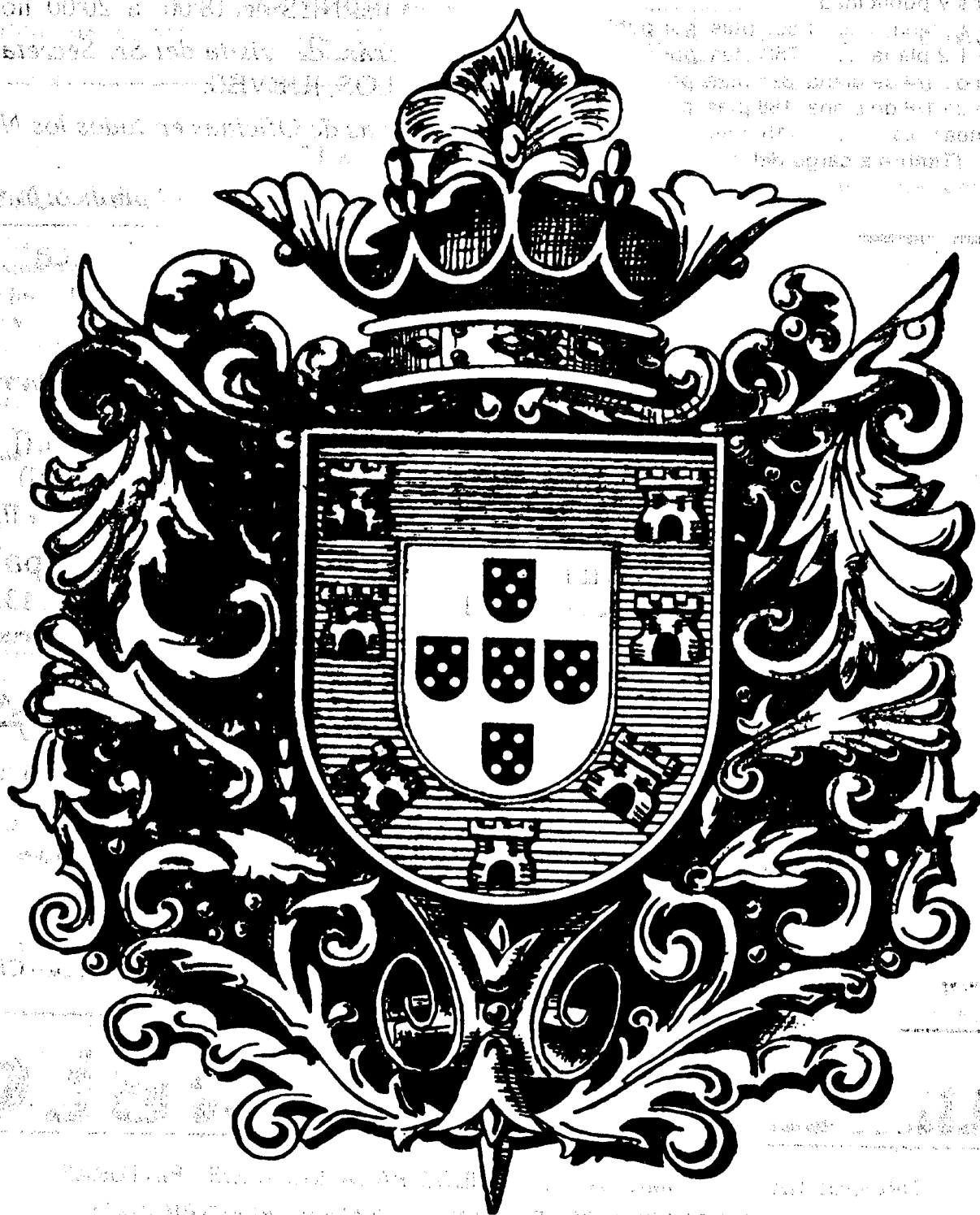


# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



**Año LX**

**Dirección y Administración**  
**PALACIO MUNICIPAL**  
**Archivo-Biblioteca**

**Número 3.070**

SDAD. COOP. IMPRENTA OLIMPIA  
MARINA ESPAÑOLA, 10 - CEUTA 1985

**«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales**

### TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar ..... 40 pesetas.  
Por suscripción anual ..... 750 pesetas.  
Por anuncios y publicidad:  
Tamaño de 1 plana .... 1.500 ptas. por publicación.  
Tamaño de 1/2 plana .... 750 ptas. por publicación.  
Por tamaño de 1/4 de plana 375 ptas. por publicación.  
Por tamaño de 1/8 de plana 188 ptas. por publicación  
Por cada línea ..... 15 ptas. por publicación  
(Timbre a cargo del público)

## Papelería "LA IDEAL"

Fotocopias - Plastificados  
Material de Oficinas, Escolar y Escritorio  
Artículos para Artistas y Dibujantes

C/. Daóiz, 2  
Apartado Correos, 303  
Teléfono (956) 51 36 48

CEUTA

## Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones  
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

## Palacio Municipal

*Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:*

**VIERNES** de 12'00 a 15'00 horas.

**VIERNES** de 18'00 a 20'00 horas.

*Horas de visita del Sr. Secretario General:* **LOS JUEVES.**

*Horas de Oficinas en todos los Negociados:* De 8 a 15

*Horas de despacho al público:* De 9'15 a 13'45

## Archivo-Biblioteca

(Palacio Municipal)

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

## Biblioteca Municipal

(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: De 10,00 a 13,00 y de 17,00 a 21,00

(Laboratorio Municipal)

Todos los días laborables, de 10 a 13.

## ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.  
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

# ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS

ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD

ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10

Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA

Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

8 de agosto de 1985

### Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 18 de julio de 1985, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

#### Acta anterior

Fue aprobada por unanimidad, tras unas matizaciones del señor Alcalde en relación con solicitud de la Comandancia General de Ceuta para instalar casetas de baños en playas de la localidad.

#### Correspondencia Oficial

No hubo que afectara a este Ayuntamiento.

#### Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde informó de la situación del suministro de agua potable a la ciudad, así como de la recaudación obtenida por el Arbitrio de Importación de Mercaderías, ambos referidos a la presente semana.

En lo que respecta a la escasez de agua, el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado, acordó adjudicar a la Naviera Química el concurso convocado para la contratación del transporte marítimo de agua potable entre los puertos de Algeciras y Ceuta.

#### Patrimonio

Renovar acuerdo de la Comisión Permanente de 10-4-85 sobre subasta de un

local municipal en la calle Bermudo Soriano, adjudicándolo a doña Josefa Teba Collado por razones de compensación urbanística.

Subrogar en favor de doña Emilia Castellón Jiménez el contrato de arrendamiento de la vivienda municipal sita en calle Bermudo Soriano, Bloque 4º-3º-C, por fallecimiento de su esposo don Miguel González Heredia, titular del mismo.

Desestimar solicitud de doña Mercedes Salas de Hoyos sobre revisión de acuerdo relativo a regularización de la vivienda municipal que ocupa en la calle Alonso de Ojeda.

Comunicar a la Administración de Correos y Telecomunicación de Ceuta que entregue una vivienda que ocupa un funcionario de Correos, que se ha jubilado.

Acceder a solicitud de don Rafael Lara Ontillera para realizar obras en la vivienda municipal que ocupa sita en calle Hermanos Pinzón, portal 3-4º derecha.

Acceder a solicitud de don Diego Muñoz López para realizar obras en la vivienda municipal sita en calle Juan Sebastián Elcano núm. 6-4º.

Acceder a solicitud de don Antonio Guerrero Gutiérrez para proceder a la apertura de un hueco de ventana en fachada de su vivienda sita en Barriada Los Rosales número 8-3º-C.

Acceder a petición de don Santiago González Cortés para que le sea reparada la vivienda municipal que ocupa en calle Bermudo Soriano, Bloque 2-1º-C.

Acceder a solicitud de doña Encarnación Caballero Cortés para que le sea reparada la vivienda municipal sita en San Amaro, núm. 4.

Conceder licencia municipal a la Compañía Telefónica para realizar trabajos de mejora de instalaciones en la Delegación del Gobierno.

Conceder licencia a doña Aixa Abdel-

kader Sadik para reparar el techo de la vivienda que ocupa en la calle Argentina, "Villa Aurora", número 18.

Otorgar licencia a don Enrique Heredia Soto para instalar un secadero de pescado en la Playa del Tarajal.

Otorgar licencia a don José Fernández Pérez para instalar un secadero de pescado en la Playa del Tarajal.

Conceder licencia a don Antonio Hidalgo Juárez para instalar un "Chiriguito" en la Playa de Miramar.

Aprobar proyecto y presupuesto para realización de trabajos de "extendido de gravilla y arreglo del Parque Infantil en el Jardín de San Amaro".

Aprobar proyecto y presupuesto para realización de trabajos de "Pavimentación de aceras y rectificación de bordillos en Calle Real".

Aprobar proyecto y presupuesto para ejecución de las obras de "Construcción de un muro de contención de tierras" en la Barriada del Sarchal.

**Circulación**

Conceder licencia municipal a doña Nieves González Martínez para instalación de un "Video-club" en la Avda. de España núm. 1, remitiendo el expediente a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, para emisión del preceptivo informe.

Ratificar Decreto de la Alcaldía autorizando a don Francisco Gómez Rodríguez para instalar un puesto de venta de frutas, provisionalmente, en la Barriada del Morro (entrada de Las Carmelitas).

Autorizar a don Hassán Mohamed Ahmed para instalar anuncios en Avda. Reyes Católicos núm. 10 y Teniente Coronel Gautier núm. 13.

Autorizar a don Rafael Baez Durán para instalar un rótulo en Polígono Avenida de Africa, Bloque 11-3º.

Autorizar a don Manuel Durán Méndez para instalar dos mesas y ocho sillas en terraza del Club Taurino de Ceuta, sito en calle Alvarez núm. 2.

Proceder al abono de cantidades por servicios y/o horas extraordinarias devengadas por personal de este Ayuntamiento.

Reconocer a don Diego Montero Rodríguez, a efectos de trienios, el tiempo de servicio en el Ejército.

Ratificar acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Servicio

Municipalizado de Abastecimiento de Aguas, sobre adjudicación del transporte marítimo de agua potable a esta ciudad.

**Cuentas**

Aprobar las de la semana, por total importe de 4.815.234 pesetas.

**Asuntos de Urgencia**

Someter al Ilustre Pleno Municipal, para su ratificación, propuesta de la Alcaldía sobre concierto suscrito con la Pía Unión de la Fraternidad de Cristo.

La sesión terminó a las 20,20 horas.

Ceuta, 23 de julio de 1985

El Secretario General

Rafael Lirola Catalán

Vº. Bº.

El Alcalde Presidente

Francisco Fraiz Armada

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Ceuta**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el incidente de Justicia gratuita tramitado en este Juzgado al número 90/85, entre las partes a que luego se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"Sentencia de Pobreza: En la ciudad de Ceuta a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilmo. señor don Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez de primera Instancia Número Uno de la ciudad expresada, los presentes autos número 90 de 1985, sobre Incidente de Pobreza promovidos por don Martín Morales Gómez mayor de edad, jubilado, vecino de Ceuta, representado en turno de oficio por el Procurador don Eugenio Muñoz Dick y dirigido por el Letrado don Menahén Gabizón Benhamu, en igual turno, sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar contra su esposa doña Josefa Trujillo Delgado, mayor de edad, casada, vecina de Ceuta, de-

clarada en rebeldía y contra el señor Abogado del Estado.

Fallo: Que estimando la demanda incidental de Justicia gratuita, formulada por el Procurador don Eugenio Muñoz Dick en nombre y representación en turno de oficio de don Martín Morales Gómez, contra doña Josefa Trujillo Delgado y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro al demandante el derecho a dicha justicia gratuita para litigar en autos sobre divorcio que tiene promovido con el número 89 de 1985, contra la citada demandada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por la rebeldía de la demandada que no ha comparecido en los autos, notifíquese esta sentencia conforme previene el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la personal dentro de segundo día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Fernando Zorzano Blanco.- Firmado y rubricado."

"Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, de lo que como Secretario Judicial doy fe.- García Burgos de la Maza. Firmado y rubricado."

Y para que sirva de Cedula de Notificación en forma de la demandada rebelde y, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente, que firmo en la ciudad de Ceuta, a veintitres de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial  
García Burgos de la Maza

1.306

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el incidente sobre Justicia gratuita tramitado en este Juzgado al número 95 de 1985, entre las partes a que luego se hará mención, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"Sentencia: En Ceuta a diez de julio de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia Número Uno de la Ciudad expresada, habiendo visto los presentes autos sobre el beneficio de justicia gratuita, seguidos

con el número 95 de 1985, promovidos por doña Inés Guerrero Blanco, mayor de edad, empleada de hogar, casada, vecina de Ceuta, representada por el Procurador don Moises Israel Laredo y doña Isabel Valriberas Acevedo, nombrados en turno de oficio, contra don Ramón Esponda Atozqui, mayor de edad, en ignorado paradero y el señor Abogado del Estado, habiéndose declarado en rebeldía el demandado señor Atozqui.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Moisés Israel Laredo en nombre y representación de doña Inés Guerrero Blanco, contra don Ramón Esponda Atozqui, declarado en rebeldía y el señor Abogado del Estado debo declarar y declaro a la demandante el derecho de justicia gratuita para litigar en autos sobre divorcio contra el citado demandado en autos número 95 de 1985 sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Por la no comparecencia del demandado, notifíquese esta sentencia conforme previene el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la personal dentro de segundo día. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Fernando Zorzano Blanco.- Rubricado. Sigue la publicación."

Lo transcrito corresponde bien y fielmente con su original que se ha tenido a la vista a que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado señor Esponda Atozqui, expido el presente que firmo en Ceuta a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial  
García Burgos de la Maza

1.307

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el incidente de pobreza, tramitado en este Juzgado al número 345/81 entre las partes a que luego se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"Sentencia de Pobreza: En la ciudad de Ceuta a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos. Habiendo visto el Ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia Número Uno de esta Ciudad y su Partido, don José Villar Padín

los presentes Autos Incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador nombrado de oficio doña Clotilde Barchilón Gabizón en representación de doña Dolores Bermudez Rasero, bajo la dirección del Letrado doña Luz Sanin Naranjo, instando la declaración de pobreza legal a dicha parte, para litigar en los autos promovidos por doña Dolores Bermudez Rasero y en los que ha sido parte el señor Abogado del Estado en la representación que le confiere la Ley.

Fallo: Que estimando la demanda incidental de pobreza formulada por el procurador doña Clotilde Barchilón Gabizón, en nombre y representación de doña Dolores Bermudez Rasero, contra Francisco López Rodríguez y contra el señor Abogado del Estado por Ministerio de la Ley, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a dicho solicitante para litigar en Juicio de separación matrimonial, con derecho a los beneficios concedidos por la Ley y, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la personal dentro de segundo día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. José Villar Padín. Firmado y rubricado."

"Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hayandose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que, como Secretario Judicial, doy fe. García Burgos de la Maza. Firmado y rubricado."

Y para que sirva de Cedula de Notificación en forma del demandado rebelde don Francisco López Rodríguez y, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente, que firmo en la ciudad de Ceuta a veintitres de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial  
García Burgos de la Maza

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el incidente de pobreza, tramitado en este Juzgado al número 57/81

entre las partes a que luego se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"Sentencia de Pobreza: En la ciudad de Ceuta a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno. Habiendo visto el Ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia Número Uno de esta Ciudad y su Partido, don José Villar Padín los presentes Autos Incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador doña Clotilde Barchilón Gabizón en representación conferida de oficio de don Fernando Espinosa Gómez, mayor de edad, casado, obrero de limpieza y vecino de Ceuta bajo la dirección del Letrado don Menahén Gabizón Benhamú, con objeto de que se declare pobre en sentido legal a la parte actora, para litigar en los autos promovidos por su representado contra su esposa doña Vicenta Mulero Gálvez en rebeldía en el presente incidente y en los que ha sido parte el señor Abogado del Estado.

Fallo: Que estimando la demanda formulada, debo declarar y declaro en sentido legal a don Fernando Espinosa Gómez para litigar contra doña Vicenta Mulero Gálvez en Juicio de separación matrimonial, con derecho a los beneficios concedidos por la Ley y, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Por la rebeldía de la demandada, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la personal dentro de segundo día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. José Villar Padín. Firmado y rubricado."

"Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hayandose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que, como Secretario Judicial, doy fe. García Burgos de la Maza. Firmado y rubricado."

Y para que sirva de Cedula de Notificación en forma de la demandada rebelde doña Vicenta Mulero Gálvez, libro la presente, que firmo en la ciudad de Ceuta a veintitres de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial  
García Burgos de la Maza

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el incidente de pobreza, tramitado en este Juzgado al número 216/80 entre las partes a que luego se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"Sentencia de Pobreza: En la ciudad de Ceuta a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilmo. señor don Pío Aguirre Zamorano, Juez de Distrito, en funciones de Primera Instancia de la Ciudad expresada, por permiso del propietario, los presentes autos promovidos por don José Hernández Gálvez, mayor de edad, casado, vecino de Ceuta, representado en turno de oficio por el Procurador don Juan-Jesús Zapico Lis y dirigido en igual turno por el Letrado don Emilio Jalil Abumalhan, contra don Gabriel Ramos Gallego y el señor Abogado del Estado, declarado el primero en rebeldía.

Fallo: Que desestimando en todas sus partes la demanda formulada en turno de oficio por el procurador don Juan Jesús Zapico Lis en nombre y representación de don José Hernández Gálvez, sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar en autos de juicio declarativo de menor cuantía que le han sido promovidos por don Gabriel Ramos Gallego, debo declarar y declaro no haber lugar a concederle el beneficio de pobreza solicitado.

Así lo mando y firmo, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la que se notificará en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la personal dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo. Pío Aguirre Zamorano. Firmado y Rubricado."

"Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, de lo que, como Secretario Judicial, doy fe. García Burgos de la Maza. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de Cedula de Notificación en forma del demandado rebelde don Gabriel Ramos Gallego libro la presente, que firmo en la ciudad de Ceuta

la veintitres de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial  
García Burgos de la Maza

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el incidente de pobreza, tramitado en este Juzgado al número 214/81 entre las partes a que luego se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"Sentencia de Pobreza: En la ciudad de Ceuta a veintidos de octubre de mil novecientos ochenta y uno. Habiendo visto el Ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia Número Uno de esta Ciudad y su Partido, don José Villar Padín los presentes Autos Incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador don Bernardo Useletti Doreste en representación conferida de oficio de don Ahmed Abdeselam Kassen, mayor de edad, marinero y ambulante y vecino de Ceuta en Avda. de Africa, Barracas del charra bajo la dirección del Letrado don José Fernández Verdú, con objeto de que se declare pobre en sentido legal a la parte actora, para litigar en los autos promovidos por el Ilmo. Ayuntamiento de Ceuta en rebeldía en el presente incidente y en los que ha sido parte el señor Abogado del Estado.

Fallo: Que estimando la demanda formulada, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a don Ahmed Abdeselam Kassen para litigar con el Ilmo. Ayuntamiento de Ceuta en Juicio del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, con derecho a los beneficios concedidos por la Ley y, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la personal dentro de segundo día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. José Villar Padín. Firmado y rubricado."

"Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez



que la dictó, hayandose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que, como Secretario Judicial, doy fe. García Burgos de la Maza. Firmado y rubricado."

Y para que sirva de Cedula de Notificación en forma del demandado rebelde Ilmo. Ayuntamiento de Ceuta, libro la presente, que firmo en la ciudad de Ceuta a veintitres de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial

García Burgos de la Maza

1.311

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el incidente de pobreza, tramitado en este Juzgado al número 347/81 entre las partes a que luego se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"Sentencia de Pobreza: En la ciudad de Ceuta a uno de abril de mil novecientos ochenta y dos. Habiendo visto el Ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia Número Uno de esta Ciudad y su Partido, don José Villar Padín los presentes Autos Incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador don Bernardo Useletti Doreste en representación de doña Carmen Espinosa Arrebols, mayor de edad, casada, vecina de Ceuta bajo la dirección del Letrado don Federico Guillermo Vázquez Tapiolles, con objeto de que se declare pobre en sentido legal a dicha parte, para litigar en los autos (promovidos por) que pretende entablar contra su esposo don Doroteo López Castro y en los que ha sido parte el señor Abogado del Estado en la representación que le confiere la Ley.

Fallo: Que estimando la demanda incidental de pobreza formulada por el Procurador don Bernardo Useletti Doreste en nombre y representación de doña Carmen Espinosa Arrebola contra don Doroteo López Castro y contra el señor Abogado del Estado por Ministerio de la Ley, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a dicho solicitante para litigar en Juicio de Alimentos definitivos contra su esposo, con derecho a los beneficios concedidos por la Ley y, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Por la rebeldía

del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la personal dentro de segundo día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. José Villar Padín. Firmado y rubricado."

"Publicación: Leida y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hayandose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que, como Secretario Judicial, doy fe. M<sup>a</sup>. Luisa Martínez Arredondo. Firmado y rubricado."

Y para que sirva de Cedula de Notificación en forma del demandado rebelde don Doroteo López Castro, libro la presente, que firmo en la ciudad de Ceuta a veintitres de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial

García Burgos de la Maza

1.312

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el incidente de pobreza, tramitado en este Juzgado al número 86/82 entre las partes a que luego se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"Sentencia de Pobreza: En la ciudad de Ceuta a veintiseis de julio de mil novecientos ochenta y dos. Habiendo visto el Ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia Número Uno de esta Ciudad y su Partido, don José Villar Padín los presentes Autos Incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador nombrado de oficio don José Pulido Domínguez en representación de don Cándido García Sanchez bajo la dirección del Letrado don Manuel Leria Mosquera, instando la declaración de pobreza legal a dicha parte, para litigar en los autos promovidos por doña Rosario Domínguez Durán, digo contra la citada, y en los que ha sido parte el señor Abogado del Estado en la representación que le confiere la Ley.

Fallo: Que estimando la demanda incidental de pobreza formulada por el Procurador don José Pulido Domínguez en nombre y representación de don Cándido García Sánchez contra doña Rosario



Domínguez Durán y contra el señor Abogado del Estado por Ministerio de la Ley, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a dicho solicitante para litigar en Juicio de Divorcio, con derecho a los beneficios concedidos por la Ley y, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Por la rebel- día del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamien- to Civil, caso de no solicitarse la personal dentro de segundo día.

Así por esta mi sentencia, definiti- vamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. José Villar Padín. Firmado y rubricado."

"Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hayandose celebrando au- diencia pública en el día de su fecha, de lo que, como Secretario Judicial, doy fe. García Burgos de la Maza. Fir- mado y rubricado."

Y para que sirva de Cedula de Noti- ficación en forma del demandado rebelde doña Rosario Domínguez Durán, libro la presente, que firmo en la ciudad de Ceuta a veintitres de julio de mil no- vecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial  
García Burgos de la Maza

\*\*\*\*\*

### Juzgado de Primera Instancia

### e Instrucción Núm. Dos

### de Ceuta

### EDICTO

**DON FERNANDO LUIS TESON MARTIN**, Magis- trado Juez de Instrucción Número Dos de la Ciudad y Partido de Ceuta.

**HAGO SABER:** Que en la ejecutoria 176/84 que dimana del procedimiento Ley Orgánica 10/80, número 143/83 seguidas por el delito de resistencia a los Agentes de la Autoridad contra Francis- co Sierra Cortés se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los siguientes bienes embargados al mismo:

-Vehículo marca Seat, mod. 127, ma- trícula CE-2864-A

Esta subasta tendrá lugar en este Juzgado el día diez de septiembre del corriente año a las once de sus horas. Caso de declararse desierta dicha su- basta se señalaría una segunda subasta el día diez de octubre a la misma hora, con una reducción del 25% de su valor pericial y en caso de que la segunda subasta igualmente se declarara desier- ta se señalaría una tercera y última para el día seis de noviembre a las once de sus horas, pero esta tercera subasta sin sujeción a tipo.

Esta subasta se celebrará con las siguientes condiciones:

1º.-Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas en que han sido valorados tal bien.

2º.-No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta.

3º.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar pre- vviamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 20% del tipo de su- basta, sin cuyo requisito no serán ad- mitidos.

4º.-Podrán hacerse a calidad de ce- der el remate a un tercero.

5º.-El vehículo embargado se encuen- tra depositado en la Bda. Príncipe Fe- lipe, portal 14-2º-A domicilio de Fran- cisco Sierra Cortés, donde podrá ser examinado.

6º.-Desde el anuncio hasta la cele- bración podrá hacerse posturas por es- crito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación equivalente a una cantidad igual o por lo menos al 20% del tipo de subasta.

Dado en Ceuta a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial  
(Ilegible)

El Magistrado Juez  
(Ilegible)

Don Antonio Juan Martínez Navarro  
Secretario del Juzgado de Instrucción  
Número Dos de Ceuta

Doy Fe: Que en la ejecutoria número 176/85 dimanante del Procedimiento L.O. 10/80 núm. 222/84 instruido por este Juzgado contra Mohamed Mohamed Ab-

del-Lah, de 22 años de edad, de estado soltero, hijo de Mohamed y Erhimo, natural de Ceuta y vecino de Ceuta, Barriada Los Rosales, c/Narvaez Alonso 26, con instrucción de conducta y con antecedentes penales, aparece que con fecha 10 de enero de 1985, se dictó sentencia ya firme, condenando a dicho procesado, como autor de un delito de robo y amenazas con la concurrencia de la circunstancia modificativo de responsabilidad criminal de reincidencia del artículo 10.15 del Código Penal. A la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor por cada uno de los delitos y accesorias. Así indemnizará al perjudicado Abdelmalek Abdeselam Mohamed en la suma de diecinueve mil novecientas cincuenta pesetas.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el original de la mencionada ejecutoria a que me remito.

Y para que conste y remitir al Alcalde de Ceuta conforme está acordado, libro y firmo el presente en Ceuta a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
Antonio J. Martínez Navarro

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

### Juzgado de Distrito de Ceuta

#### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1063 de 1985 sobre imprudencia, ha mandado citar a Domenico Mancini y Elisa Marino para que el próximo día 13 de septiembre comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciados, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a veinte de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)

#### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 781 de 1984 sobre malos tratos, ha mandado citar a Felipe Morante Ordoñez para que el próximo día 26 de septiembre comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a veinte de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)

#### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1921 de 1984 sobre daños por imprudencia, ha mandado citar a Justo Pastor Machón para que el próximo día 27 de septiembre comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de Responsable Civil Subsidiario, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a veintidos de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)

#### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 927 de 1984 sobre malos tratos, ha mandado citar a Jose Antonio Jiménez

Guerrero para que el próximo día 26 de septiembre comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a veinte de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)

1.319

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 587 de 1985 sobre lesiones, ha acordado notificar a Fouad Lachiri la sentencia dictada con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"FALLO: Que debo condenar y condeno a Fouad Lachiri, como autor responsable de una falta de lesiones, prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, pago de las costas de este juicio y que indemnice a Abdeluah Maimon Aomar en la cantidad de cuatro mil pesetas en concepto de indemnización por las lesiones sufridas."

Es copia para notificar.

Ceuta, 22 de julio de 1985

El Secretario,  
(Ilegible)

1.320

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1360 de 1983 sobre lesiones, ha mandado citar a Soliman Bachir Mohamed para que el próximo día 3 de octubre comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)

1.321

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 902 de 1983 sobre Amenazas y lesiones, ha mandado citar a Abdelnebí Mohamed Ahmed y a Mohamed Mohamed Ahmed para que el próximo día 3 de octubre comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciados, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)

1.322

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 45 de 1985 sobre imprudencia - daños, ha mandado citar a Ahmed Tourtout para que el próximo día 6 de septiembre comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)

1.323  
**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1158 de 1985 sobre lesiones, ha mandado citar a Juan María Pecino Mendez para que el próximo día 19 de septiembre comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a uno de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, (Ilegible)

1.324  
**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 699 de 1983 sobre imprudencia, ha mandado citar a Dris Ghofal Tadlaqui para que el próximo día 3 de octubre comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de

(Faint, illegible text)

Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a veintiseis de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, (Ilegible)

1.325  
**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1188 de 1985 sobre imprudencia, ha mandado citar a Haba Mohamed Ben Salah para que el próximo día 13 de septiembre comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a uno de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, (Ilegible)

(Faint, illegible text)



# Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta



CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



**TODOSALE  
DE  
AQUI**

MOTORIZACION  
ESTUDIO  
VACACIONES  
BODAS  
IMPREVISTOS  
VESTIDO  
MEJORA DE VIVIENDA  
VIAJES

**Oficinas:**

Plaza de los Reyes s/n - Teléfonos 512142 y 510940 al 510945  
Agencia Urbana, 1 - Plaza Genl. Galera, Esquina G. Sanjurjo - Telfs. 512433 y 516026  
Agencia Urbana, 2 - Tte. Coronel Gautier, 1-Telfs. 513341 y 513956  
Agencia Urbana, 3 - Padre Feljó (Villa Jovita) Teléfono 51 23 71  
MONTE DE PIEDAD, General Aranda, 2 - Teléfono 51 09 40

**Confíe sus Ahorros a una Entidad netamente Ceutí**



BOLETIN OFICIAL DE LA AYUNTAMIENTO DE CEUTA

ANEXO A LA ORDEN DE 19 DE MARZO DE 1981



El Ayuntamiento de Ceuta, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 19 de marzo de 1981, publica el presente Boletín Oficial.

[Faded and illegible text, likely the main body of the official notice or ordinance.]

**Ayuntamiento de Ceuta**  
**Boletín Oficial**

FRANQUEO

Sr. D. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

[Faded text at the bottom of the page, possibly a footer or additional administrative information.]